



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-243/2018-
INC-1.

ACTOR: MARIO ESPINOSA RIOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AGUA DULCE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiuno de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354 y 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica a **MARIO ESPINOSA RIOS**, en su carácter de **ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-243/2018-
INC-1

ACTOR: MARIO ESPINOSA RÍOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE AGUA
DULCE, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz; a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Acuerdo de dieciocho de enero de la presente anualidad, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal, mediante el cual ordena integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia registrado con la clave **TEV-JDC-243/2018-INC-1**, con motivo del escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal signado por **Mario Espinosa Ríos**, y turnarlo a esta ponencia para su substanciación y resolución.

Al respecto, con fundamento en el artículo 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el cuaderno incidental relativo al incidente de incumplimiento de sentencia TEV-JDC-243/2018-INC-1.

SEGUNDO. Radicación. Radíquese el incidente de incumplimiento de sentencia con la clave **TEV-JDC-243/2018-INC-1** para su sustanciación y resolución.

TERCERO. En su oportunidad póngase a consideración del Pleno de este Tribunal la resolución incidental que corresponda.

CUARTO. Requerimiento. Requiérase al ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz, **adjuntando copia del escrito de incidente de incumplimiento de sentencia**, para que en un plazo de **tres días hábiles**, contando a partir de la notificación del presente proveído, **rinda el informe vinculado al cumplimiento de la sentencia** dictada por este Tribunal Electoral el treinta y uno de agosto del dos mil dieciocho y aporte los elementos de prueba con los que acredite su informe.

Indíquese a la autoridad responsable que en caso de que no haya cumplido a cabalidad con los efectos ordenados en la sentencia dictada en el juicio principal, deberán exponer los motivos de dicha omisión; **apercibida** de que, de no presentar su informe en el plazo concedido, se resolverá el incidente con las constancias que obren en el cuaderno de mérito.

Se puntualiza a la autoridad responsable que en caso de declararse fundado el presente incidente, se tendrá formalmente por incumplida la sentencia y se harán efectivas